RESOLUCIÓN SNPP Nº 3994/18

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 08/2018, "ADQUISICION DE ALIMENTOS" ID N° 348.758".----------

Asunción, 13 de agosto del 2018

VISTO: El informe de fecha 08 de agosto del 2018, expedido por el Comité de Evaluación conformado por las Resoluciones SNPP N° 2849/18 y N° 3727/18, por el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2018, "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS".**

CONSIDERANDO:

Que, la adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el Artículo 28º "Adjudicación" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece: "...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".----------

Que, los fondos a ser destinados en la presente adjudicación, se encuentran incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Servicio Nacional de Promoción Profesional, en los objetos de gasto 310 "Productos Alimenticios", dentro del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018.----------

Que, el acta de Apertura de Ofertas del procedimiento de Licitación y el Informe del Comité de Evaluación, en donde dice: "En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado para **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 08/2018, "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID N° 348.758, a la siguiente firma: 2 DE JULIO SRL, con RUC N° 80022970-3,** adjudicado en los siguientes Items N°: 18, 19, 20, 21, 22, 23**,** por un total de monto máximo a contratar **(₲ 77.000.000),** guaraníes setenta y siete millones y un total de monto mínimo a contratar de **(38.500.000),** guaraníes treinta y ocho millones quinientos mil, para el Ejercicio Fiscal 2018.----------

Que, la Ley N° 2199/03 en su artículo 5° expresa "...modificase el art. 14° de la Ley N° 1265/87 modificatoria de la Ley N° 253/71 "Que crea el Servicio Nacional de Promoción Profesional", el que queda redactado de la siguiente forma: Son atribuciones y deberes del Director General: inc. c) administrar juntamente con el Gerente Económico los recursos y gastos conforme al presupuesto de la Institución.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 3994/18

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 08/2018, "ADQUISICION DE ALIMENTOS" ID N° 348.758".----------

Asunción, 13 de agosto del 2018

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar conforme a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 08/2018, "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID N° 348.758, a la siguiente firma: 2 DE JULIO SRL, con RUC N° 80022970-3,** adjudicado en los siguientes Items N°: 18, 19, 20, 21, 22, 23, por un total de monto máximo a contratar de **(₲ 77.000.000),** guaraníes setenta y siete millones y un total de monto mínimo a contratar de **(38.500.000)** guaraníes treinta y ocho millones quinientos mil; para el Ejercicio Fiscal 2018, según detalle expresado en el Anexo I "Cuadro de Adjudicación".----------

Art. 2° Declarar Desiertos los siguientes Ítems: 1, 2, 3,4, 5,6,7, 8,9,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 24; en razón a lo establecido en el art.30. Inciso a, de la Ley N° 2051/03 ***"...que no se hubiera presentado alguna oferta".***----------

Art. 3° Autorizar la suscripción del contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; y la realización del segundo llamado para la adquisición de Alimentos para personas, declarados desiertos, conforme a la disposición de la Ley N° 2051/13.----------

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DTOR. GENERAL

Ramón Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL
Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 3994/18

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 08/2018, "ADQUISICION DE ALIMENTOS" ID N° 348.758".----------

Asunción, 13 de agosto del 2018

ANEXO I
CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

								2 DE JULIO S.R.L			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	Monto Mínima	Monto Máximo	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
18	50192902-001	FIDEOS CORTADOS	1	G	PAQ	4.000.000	8.000.000	CAMPO 9	NACIONAL	5.100	5.100
19	50131702-011	LECHE ENTERA	1	LT	UNI	20.000.000	40.000.000	LACTOLANDA	NACIONAL	6.150	6.150
20	50221101-001	ARROZ	1	KG	PAQ	1.500.000	3.000.000	SUN	NACIONAL	6.450	6.450
21	50192902-001	FIDEOS TALLARIN	1	KG	PAQ	2.000.000	4.000.000	CAMPO 9	NACIONAL	5.100	5.100
22	50221102-007	HARINA LEUDANTE	1	KG	PAQ	4.000.000	8.000.000	COLONIAL	NACIONAL	4.400	4.400
23	50171549-001	YERBA MATE	1	KG	PAQ	7.000.000	14.000.000	CAMPESINO	NACIONAL	14.900	14.900
TOTAL								42.100			

Arnulfo Amarilla
Secretario General

Ramón Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP